



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 24 de septiembre de 2020; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“3.3.- Expediente relativo a la aprobación del inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana con la aplicación GPA a 31 de diciembre de 2019.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al expediente tramitado para verificar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos referida al 31 de diciembre de 2019 en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA) y 95 y siguientes de su Reglamento, de 24 de enero de 2006 (en adelante, REBELA).

Visto el informe emitido con fecha 1 de septiembre de 2020 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª #Leticia Salado Contreras# [L.S.C.], del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA CON LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GPA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En relación con la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento con la aplicación informática GPA a 31 de diciembre de 2019 se emite informe con base en los siguientes

1.ANTECEDENTES.

1.- La Excmo. Corporación Municipal Pleno aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado referida a 31 de diciembre de 2018, mediante acuerdo de 29 de abril de 2019.

2.- La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre de 2019 y consiste fundamentalmente en la

1/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	25/09/2020 13:44:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:59
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:05

J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck>

determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho período, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.

3.- Consta en el expediente Inventario de “Emsisa Empresa Municipal, S.A.” aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el 13 de julio de 2020, referido a 31 de diciembre de 2019.

5.- Consta en el expediente Inventario de “Chiclana Natural, S.A.” aprobado por la Junta General ordinario de dicha sociedad en sesión celebrada el 06 de julio de 2020, referido a 31 de diciembre de 2019.

2. Legislación aplicable.-

- Preceptos de aplicación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).

- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

3. Consideraciones jurídicas.-

1ª De la obligación de formar Inventario. El artículo 32.1 de la LPAP, de aplicación básica, dispone que “las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados”, y más concretamente, en lo que hace a las Entidades Locales, su apartado 4º señala que “el inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos”.

La Ley andaluza de 29 de septiembre de 1999 establece idéntica obligación en su artículo 57.1, que establece que “las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su

2/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	25/09/2020 13:44:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:59
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:05

J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

naturaleza o forma de adquisición”. En términos similares se pronuncia el artículo 95 del RBELA.

2ª Del contenido del Inventario. El Inventario general consolidado estará integrado, según lo dispuesto en el artículo 96 del RBELA, por los siguientes inventarios parciales:

- a) El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.
- b) El del Patrimonio Municipal del Suelo.
- c) El del patrimonio histórico.
- d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

Por su parte, el artículo 103 del RBELA describe los distintos epígrafes en los que deben anotarse separadamente y según su naturaleza, los bienes y derechos, de conformidad con la siguiente relación:

1. Inmuebles.
2. Derechos reales.
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios.
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos.
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Estos epígrafes además deberán contener los datos exigidos para cada categoría de bien en los artículos 104 a 113 del RBELA.

3ª Del inventario de la Entidad Local. La última rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana se aprobó a fecha 31 de diciembre de 2018 mediante acuerdo plenario de 29 de abril de 2019; procede ahora por tanto presentar para su aprobación la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2019, que consistiría fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante el ejercicio 2019.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la clasificación del Patrimonio Público del Suelo (PPS) cumpliendo así con las prescripciones de la LOUA (artículo 70.1) al considerar que tiene el carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular,

3/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	25/09/2020 13:44:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:59
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:05

J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck>

quedando vinculado a sus fines específicos, de tal modo que en la conexión con la contabilidad existente, el alta de estos bienes, y cualquier operación que sobre ellos se realice tiene reflejo sobre la cuenta contable correspondiente a la gestión del PPS.

Para la aprobación de la rectificación anual del Inventario a 31 de diciembre de 2019, una vez culminado el cierre del ejercicio 2019 en la aplicación GPA, se unen al presente informe los siguientes anexos:

- **ANEXO I - LISTADOS DE RECTIFICACIÓN ANUAL 2019.** Relación de todos los bienes dados de alta y bienes dados de baja en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por clasificación, por cuentas y por epígrafes.

- Altas de bienes: Por clasificación.
Por cuenta.
Por epígrafe.

- Bajas de bienes: Por clasificación.
Por cuenta.
Por epígrafe.

- **ANEXO II - INFORMES ANUALES DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO 2019.** Resúmenes de valoración de las altas de bienes, mejoras y bajas de bienes realizadas en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 relacionados por epígrafes, por clasificaciones, por cuentas y por clasificaciones y cuentas (incluyendo la amortización).

- **ANEXO III - RESUMEN POR EPÍGRAFES 2019.** Resumen del Inventario por Epígrafes con el valor total del mismo a 31 de diciembre de 2019 (sin tener en cuenta la amortización) y que también se relaciona a continuación:

EPÍGRAFE	BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	1153	147.653.059,40
2. DERECHOS REALES	43	9.831.442,31
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	547	616.836,14
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	5	717,12
6. VEHÍCULOS	84	103.888,17
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	175	1.003.616,10
TOTAL	2012	162.308.778,20

4/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	25/09/2020 13:44:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:59
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:05

J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2cck

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?cs=J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2cck>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

9. DERECHOS REVERTIBLES	21	14.086.589,20
-------------------------	----	---------------

- ANEXO IV – FICHAS DE LOS BIENES Y MEJORAS DADOS DE ALTA DURANTE EL EJERCICIO 2019. Se ha procedido a dar reflejo formal en la aplicación informática GPA de todas las altas y mejoras que se han producido durante el ejercicio 2019, lo que supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción y demás circunstancias según la naturaleza de los bienes; a tal efecto se adjuntan, clasificadas por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario.

- ANEXO V – FICHAS DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DURANTE EL EJERCICIO 2019. Se adjuntan las fichas individualizadas de todos los asientos a los que afectan las bajas ocurridas durante el ejercicio 2019 para su debida constancia documental.

4ª Del inventario de las empresas municipales. De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del RBELA, en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, la rectificación debe ser aprobada mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

En cumplimiento de lo anterior, se ha aportado al expediente la rectificación los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, aprobados mediante acuerdos de sus respectivas Juntas Generales en sesiones celebradas los días 06 y 13 de julio de 2020, respectivamente, y referidos ambos a 31 de diciembre de 2019.

Dichos inventarios, junto con el de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Público del Suelo, formarán el Inventario General Consolidado.

5ª Órgano competente. Corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la aprobación y rectificación anual del inventario general consolidado de bienes, según lo establecido en los artículos 60 de la LBELA y 98 del REBELA. Dicho acuerdo plenario no está sometido a ningún tipo de mayoría especial por no requerirse ésta ni por la normativa patrimonial ni por el artículo 47.2 de la LRBRL, bastando pues la mayoría simple. El inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

5/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	25/09/2020 13:44:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:59
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:05

J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2cck

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://inventariavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2cck>

Deberá remitirse una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

CONCLUSIÓN.- Corresponde la adopción por el Pleno de acuerdo de aprobación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, referida a 31 de diciembre de 2019.”

Se da cuenta asimismo de expediente tramitado para verificar el Inventario General consolidado integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 d) de la LBELA y 96 del REBELA, por el Inventario de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Público del Suelo, y por los inventarios separados de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la entidad local, aprobados, conforme a lo indicado por el artículo 61.2 de la citada Ley, mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo antes citado las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, han presentado sus inventarios aprobados mediante acuerdos de sus respectivas Juntas Generales en sesiones celebradas los días 06 y 13 de julio de 2020, respectivamente, y referidos ambos a 31 de diciembre de 2019, que arrojan el siguiente resultado:

CHICLANA NATURAL, S.A.

Bienes inmuebles	8.509.396,88 Euros.
Derechos reales	760.932,81 Euros.
Vehículos	11.268,22 Euros.
Bienes muebles	406.643,42 Euros.
Propiedades inmateriales	7.244,90 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO	9.695.486,23 Euros.

EMSISA, Empresa Municipal, S.A.

Bienes inmuebles	30.643.217,72 Euros.
Vehículos	2.034,88 Euros.
Bienes muebles	51.368,89 Euros.
Aplicaciones informáticas	7.261,99 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO	30.703.883,48 Euros.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

6/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	25/09/2020 13:44:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:59
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:05

J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía y los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana, los dos miembros del Grupo Municipal Podemos y la única miembro del Grupo Municipal Vox.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2019, cuyo contenido se incorpora al expediente en formato digital, y según el siguiente resumen:

EPÍGRAFE	BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	1153	146.516.633,90
2. DERECHOS REALES	43	10.589.495,39
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	547	616.836,14
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	5	0
6. VEHÍCULOS	84	78.981,09
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	175	834.335,91
9. DERECHOS REVERTIBLES	21	14.143.118,23

TOTAL (sin incluir Epígrafe 9)	2012	160.974.568,58
---------------------------------------	-------------	-----------------------

2º. Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2019, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, según el siguiente resumen:

7/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	25/09/2020 13:44:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:59
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:05



J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2cck

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2cck>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2cck>

**RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO
A 31 DICIEMBRE 2019**

* BIENES INMUEBLES	185.669.248,50 Euros.
* DERECHOS REALES	11.350.428,20 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO....	616.836,14 Euros.
* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* VEHÍCULOS	92.284,19 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.292.348,22 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES....	14.143.118,23 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	14.506,89 Euros.

TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Epígrafe 9)..... 202.134.871,10 Euros.

3º. Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

8/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	25/09/2020 13:44:14
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:59
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:15:05

J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?cs=J00671a1470f1909a4a07e41c9090a2ck>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en